



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. A.A. RR. los Serenos Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Circular dirigida por el Excmo. Sr. primer secretario de Estado y del Despacho á los agentes diplomáticos de S. M. en el extranjero.

La línea de política interior y exterior, que el REY nuestro Señor tenía trazada á su gobierno, habia producido ya algunas ventajas á la Monarquía, é infundido á toda la Europa una justa confianza en los principios que guiaban á S. M. Adherido á ellos por deber y por convencimiento, es bien notorio que los tomé constantemente por norma en el ejercicio de mis funciones cuando por la primera vez se dignó S. M. elevarme al importante puesto, que hoy me confía de nuevo. Pareceria, pues, ocioso volver ahora á exponerlos á V.; pero habiendo llegado á noticia de la REINA nuestra Señora que, de poco tiempo á esta parte, han cundido en los países extranjeros ideas equivocadas acerca del actual estado de cosas en España, atribuyéndose á su gobierno miras que nunca ha tenido, y suponiéndole la intencion de variar de sistema, S. M., deseosa de desvanecer por los medios, que estan á su alcance, estos errores, para evitar las perniciosas consecuencias que, si se acreditasen, pudieran acarrear, se ha servido ordenarme haga á V. una clara y sencilla manifestacion de la marcha invariable que, de conformidad con la expresa voluntad del REY, su augusto Esposo, está firmemente resuelta á seguir, así en la administración del Reino, como en las relaciones con nuestros aliados y amigos.

De los actos recientes del gobierno, el que, con mas particularidad, ha sido objeto de falsas, ó exageradas interpretaciones, es precisamente el que mas realza la innata piedad de nuestros amados Soberanos; aquella virtud, en cuyo ejercicio mas se complacen, y á la que no ponen otros límites que los que exigen la vindicta pública y la seguridad del Estado. V. habrá ya colegido que hago alusion al Real decreto de amnistia de 15 de Octubre último.

La REINA nuestra Señora está decidida á llevarle á debido y cumplido efecto, con una perseverancia igual al espíritu de generosidad que le ha dictado; y al paso que halla la mas dulce recompensa en enjugar las lágrimas de aquellos, á quienes abre las puertas de la patria, no duda que corresponderán á su maternal bondad agradecidos y leales.

Ni se han circunscrito á esta medida las imputaciones infundadas. La censura se ha extendido á otras providencias dictadas por S. M. con solo el designio de promover la union, la concordia y la felicidad de sus pueblos. Y aun el temor de algunos hombres bien intencionados ha llegado hasta el extremo de rezelar que la forma y las instituciones de la monarquía iban á sufrir un cambio total; que la España, en fin, habia hecho alianza con la revolucion.

Como nada está mas lejos de su Real ánimo, la REINA nuestra Señora no podia mostrarse indiferente á este extravío de la opinion pública. S. M. no ignora que el mejor gobierno para una nacion es aquel que mas se adapta á su índole, sus usos y costumbres; y la España ha hecho ver reiteradamente y de un modo inequívoco lo que bajo este respecto mas apetece y mas le conviene. Su religion en todo su esplendor; sus Reyes legítimos en toda la plenitud de su autoridad; su completa independencia política; sus antiguas leyes fundamentales; la recta administración de justicia, y el sosiego interior, que hace florecer la agricultura, el comercio, la industria y las artes; son los bienes que anhela el pueblo español.

La REINA nuestra Señora quiere y se promete asegurarle el goce de estos bienes; y todos sus desvelos se encaminarán constantemente al logro de tan grande fin, sin exponer el reino, como jamas le expondrá, á los violentos sacudimientos y consiguientes calamidades que arrastra en pos de sí la aplicacion de unas teorías que la nacion ha aprendido á mirar con horror, escarmentada por el funesto ensayo que de ellas ha hecho en dos diversas ocasiones.

Por tanto S. M. la REINA, conservando las bases que la sabiduría del REY nuestro Señor ha sentado como reglas fijas de su gobierno; y persuadida de que los españoles fundan un noble orgullo en ser, á todo trance, fieles á sus Soberanos y sumisos á las leyes; se declara enemiga irreconciliable de toda innovacion religiosa ó política que se intente suscitar en el reino, ó introducir de fuera para trastornar el orden establecido, cualquiera que sea la divisa ó pretexto con que el espíritu de partido pretenda encubrir sus criminales intentos. Mas no por eso debe entenderse que S. M. se negará á adoptar en los diferentes ramos de la administración pública, aquellas mejoras que la sana política, la ilustracion y los consejos de hombres sabios y verdaderamente amantes de su patria indiquen como provechosas; así como, reconociendo que la perfeccion solo es dada al Supremo Criador, y que todo lo que sale de las manos de los hombres es incompleto, S. M., que solo se propone el acierto, no repugnará tampoco el revocar ó modificar sus providencias cuando la experiencia le demuestre su insuficiencia ó desventajas.

Tales son las máximas inalterables que la REINA nuestra Señora seguirá en el régimen interior del reino. Con la misma solícita constancia observará S. M. las que el REY tiene sabiamente establecidas respecto á las relaciones diplomáticas de la España con las naciones extranjeras.

Estas máximas forman un sistema de política tan justa, sencilla y franca, que gana en ser escudriñada. Es tan exenta de ambicion y de todo género de interes exclusivo, que se aviene perfectamente con cuanto puede conducir á mantener y estrechar la amistad y buena inteligencia con todos los gabinetes.

Escrupulosa observadora de los empeños contraidos, y respetando la independencia agena, la España aspira únicamente á que las otras Potencias continúen guardando con ella la fe de los tratados, y á que su independencia sea igualmente respetada. Y como todos los gobiernos le dirigen cordiales expresiones de amistad, confia que no cesarán de multiplicarse los testimonios de buena voluntad y afecto, que obtiene de sus aliados, en cambio de su lealtad y del esmero con que se aplicará á grangearse su aprecio y confianza.

Conservando así la paz interior y exterior podrá dedicarse con entero desahogo á extender sus relaciones mercantiles bajo un pie de reciproca utilidad con todas las naciones, y especialmente con aquellas que por su posicion, por los progresos de su industria y por otras consideraciones ofrezcan al efecto mayores facilidades fomentando la exportacion de las numerosas y variadas producciones de nuestro suelo privilegiado.

La única cuestion política que, de algun tiempo á esta parte, ha inquietado al gabinete español, por lo muy inmediatamente interesado que está en su pronta solucion, es la deplorable lucha empeñada entre los dos Príncipes de la Casa Real de Braganza. S. M. no se desviará en esta cuestion de la marcha que ha seguido hasta aqui. La perfecta neutralidad que ha prometido guardar, no será quebrantada, y aplicando á este caso sus ya enunciados principios de respetar el derecho de la independencia de las naciones, no interviendrá en el conflicto mientras que todos los demás gabinetes observen la misma conducta con respecto á Portugal; y las repetidas y solemnes promesas que S. M. ha tenido la satisfaccion de recibir de la Inglaterra y de la Francia, de que por su parte no infringirán la convenida neutralidad, alejan todo motivo de rezel de nuevas complicaciones en este desagradable negocio.

Finalmente, la buena fe y la franqueza, que han sido siempre el caracter distintivo del gabinete español, y que la REINA nuestra Señora quiere que sigan siéndolo ahora mas que nunca, son otros tantos garantias de que las demás naciones hallarán en la España una Potencia, bien que independiente, firme y constante en su amistad, cuyas relaciones serán ventajosas á la par que sólidas, y que estará dispuesta á coadyuvar, en cuanto esté de su parte, al mantenimiento de la paz general, que forma el objeto de los deseos y afanes de todos los Soberanos.

Lo que digo á V. de Real orden, á fin de que estas prevenciones y aclaraciones le sirvan siempre de norma, ya para rectificar por todos los medios que esten al alcance de V. cualquier errado concepto que se haya podido formar en ese país en estos últimos tiempos, respecto á la verdadera situacion de la España y miras de su Gobierno, y ya para todos los casos en que convenga que V. haga uso de ellas en el círculo de sus atribuciones; en la inteligencia de que este despacho ha sido leído y unánimemente aprobado en el Consejo de Ministros, que la REINA nuestra Señora se ha dignado presidir en persona.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1832. = Firmado. = Francisco de Zea Bermudez.

Reales decretos.

Atendiendo al mérito y circunstancias de D. Manuel Zarazaga, contador de primera clase del tribunal mayor de Cuentas, y usando de las facultades que mi muy caro y amado Esposo me tiene concedidas por su soberano decreto de 6 del mes anterior, he venido en nombrarle oficial archivero de la secretaría de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino de vuestro interino cargo, con la dotacion señalada en mi Real decreto de 9 del presente, y con opcion á los ascensos que haya por las vacantes que ocurran en la misma secretaría despues que se hallen provistas todas sus plazas; pero entendiéndose dicha opcion para su antigüedad hasta sola la clase de oficiales terceros, y con la calidad de continuar sus servicios en el archivo. Tendréis entendido, y dispondeis lo conveniente á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 22 de Noviembre de 1832. = A. D. Victoriano de Encina y Piedra.

Atendiendo á los méritos, servicios y conocimientos del coronel de ejército, teniente coronel que ha sido del Real cuerpo de ingenieros D. Ignacio Ordóñez, secretario del REY con ejercicio de decretos, y vocal en la actualidad de la junta de examen y liquidacion de créditos contra la Francia; usando de las facultades que mi muy caro y amado Esposo me tiene concedidas, y con su conocimiento y aprobacion soberana; tengo á bien nombrarle oficial primero de la clase de terceros de la secretaría de Estado y del Despacho del

Fomento general del Reino de vuestro interino cargo. Teniendo igualmente en consideracion las recomendables circunstancias que concurren en D. Gregorio Gonzalez Azaola, catedrático que fue de ciencias naturales, y al presente director interino de las Reales fábricas de artillería de Marina de la Cavada, vengo en nombrarle oficial segundo de la expresada clase de terceros de dicha secretaría. Y hecha cargo asimismo de la capacidad, instruccion y servicios de D. Josef Victoriano Labadía, intendente honorario de provincia, jefe de administracion de primera clase, y vocal de la Real junta de Fomento de la riqueza del Reino, me he servido conferirle la plaza de oficial segundo de la clase de cuartos, que fue provista por mi Real decreto de 23 del actual en D. Salvador Calvet, el cual he resuelto permanezca en la que obtiene en el ministerio de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano de S. M. En Palacio á 29 de Noviembre de 1832. = A. D. Victoriano de Encima y Piedra.

La REINA nuestra Señora, de acuerdo con la soberana voluntad de su augusto Esposó, y en atencion á las constantes y decididas pruebas de lealtad y relevantes servicios de los tenientes generales D. Pedro Sarsfield, capitán general de Extremadura, y general en jefe del ejército de observacion, y Don Manuel Klauder, inspector general de infantería, virey de Navarra, y capitán general de Guipúzcoa, ha tenido á bien agradecerles con la gran cruz de Isabel la Católica.

Felicitaciones á SS. MM.

Una diputacion de la Real mastranza de caballería de Granada, compuesta del Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino, ministro del Consejo y Cámara de Castilla, del marques de la Regalía, y de D. Juan Fernandez del Pino, oficial de la secretaría del despacho de Hacienda, ha tenido el honor de ser admitida á besar la Real mano de la REINA nuestra Señora, y dirigir á S. M. la siguiente felicitacion:

Señora: La Real mastranza de caballería de Granada, cuyos individuos pertenecen á la primera nobleza del reino, y profesan el amor y fidelidad al trono como timbre y blason principal de sus armas, nos encarga hacer la ingénu manifestacion de sus votos ante los R. P. de V. M. por los prósperos sucesos del día. Nosotros como maestranes, como caballeros, y el que tiene el honor de llevar la voz, con la cualidad tambien de magistrado, nos lisonjamos de unir nuestros sentimientos á los de vuestra Real mastranza, y de presentar á los R. P. de V. M. los mas sinceros deseos de sacrificarlo todo por el REX nuestro Señor, tan justamente amado de sus vasallos; por V. M., que desplegando las sublimes prendas de su alma privilegiada, ofrece en estos tiempos testimonios irrefragables de la sabiduría, bondad y acierto con que desempeña la alta dignidad de gobernadora del reino; y asimismo por la augusta Señora Infanta DOÑA MARIA ISABEL, sucesora del trono, fruto venturoso del mas feliz enlace, y objeto del amor y de las esperanzas de los buenos españoles.

Señora: El cura párroco, sacerdotes y clérigos consorados de vuestra villa de Tarazona de la Mancha, creieran no cumplir con uno de sus mas principales deberes si al saber, como saben con el mayor júbilo y alegría, que el Todopoderoso se ha dignado concederles todo cuanto han deseado con ardor, y pèdida pública y privadamente con instancia, para el alivio y restablecimiento de su amado Soberano, vuestro muy caro y digno Esposo, no tributasen, como tributan, á V. M. la mas plausible y expresiva felicitacion por tan venturoso beneficio; así como por la felicidad y acierto con que corresponde V. M. á la Real confianza que recibió por el soberano decreto de 6 del que rige.

Dígnese, pues, V. M. recibirla como un verdadero testimonio de lealtad, sumision y respeto á que son obligados, los que no cesarán de rogar á Dios por la conservacion de las preciosas vidas de su REX, de V. M. y augusta Infantas. Tarazona de la Mancha 27 de Octubre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El párroco Josef Benito de Lope y Lujan.

Señora: El brigadier de infantería D. Joaquin de Castillo y Bustamante, jefe de la brigada de voluntarios Realistas de esta provincia de Santander, 5.ª de la subinspeccion de Castilla la Vieja, por mí y por los gefes, oficiales y voluntarios Realistas de ella, dirijo á V. M. la mas expresiva y reverente felicitacion por el plausible notable alivio que experimentamos nuestro muy amado REX y Señor en su importantísima salud, y por la magnífica prueba de la Real confianza que ha merecido V. M., segun su soberano decreto de 6 del actual; el cual hemos recibido todos los fieles vasallos de V. M. como uno de los mayores beneficios que la bondad paternal de nuestro muy querido REX y Señor nos ha dispensado. Todos, Señora, deseamos sacrificarnos por nuestro absoluto Monarca y por sus derechos incontrovertibles; todos somos cántabros, y arden en nuestros pechos los sentimientos de amor, lealtad, valor y religion que hemos heredado de nuestros heroicos progenitores; y habiéndonos consagrado como voluntarios Realistas al sostenimiento de los sagrados derechos de nuestro amado Soberano y de nuestra santa religion, sabremos cumplir con nuestros deberes sellando nuestras promesas con nuestra sangre. Yo por mí tengo la satisfaccion de haber derramado la mia en alguna de las repetidas batallas y acciones que como gefe de las armas Reales sostuve (siempre gloriosamente) en el reino de Méjico contra los ingratos rebeldes y enemigos de los derechos incontestables de nuestro muy querido Monarca; y en la justa defensa de ellos y de los del Altar derramare hasta la última gota de la que me queda. Dígnese V. M. recibir estas sinceras protestas de nuestro verdadero amor y fidelidad; dígnese tambien V. M. recibir nuestros vehementes deseos de que el Dios todopoderoso prospere la importantísima vida del REX nuestro Señor, la de V. M., y la de su augusta descendencia. Santander 30 de Octubre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin de Castillo y Bustamante.

Señora: Pasaron los dias de luto y tribulacion; y sucedió el contento y la satisfaccion. Sí, soberana Señora: la infausta noticia del peligro de la vida de nuestro amado y Soberano REX, llenó de amargura á todos los vasallos, así como á los voluntarios Realistas de esta brigada: sus semblantes macilentos lo manifestaban á los ojos del mundo; y como de este no podían esperar el bien que deseaban, se dirigian al cielo, frecuentaban los templos, é imploraban la divina misericordia del Dios consolador: estos piadosos votos se

vieron; y viviendo el REX, se cumplieron sus justos deseos. Este Príncipe, el mejor de los Soberanos, aun en el acto en que batallaba con la muerte, tenia ocupado su augusto corazon en el bienestar de sus vasallos, y no pudiendo por sí atender á sus necesidades, se dignó transmitir á V. M. sus soberanas facultades: eleccion tan grandiosa, cuáles son los efectos producidos: los sabios decretos expedidos por V. M., llenaron hasta el colmo los deseos de los vasallos: ellos, al paso que nos conducen á la ilustracion en odio del crimen, hacen desaparecer las rivalidades, viéndonos á todos en un mutuo reconocimiento hácia V. M.; Y quién, soberana Señora, no admirará el grandioso don de piedad de V. M. en el singular y precioso decreto de amnistía general? Y quién no se esforzará á manifestar su agradecimiento en el cumplimiento de los deberes de vasallo leal? Los voluntarios Realistas de la 8.ª brigada de Castilla la Vieja, á cuyo nombre me cabe el honor de felicitar á V. M., estan poseídos de estos sentimientos; y si antes lo han comprobado con hechos, en lo sucesivo lo harán con el estímulo á que les obliga la innata bondad de V. M. Sí, soberana Señora, continuarán leales, y dirigiendo sus votos al Dios verdadero, pedirán como lo hacen por la conservacion de la vida del REX nuestro Señor, de V. M., su Real Familia y dinastía reinante. Salamanca 31 de Octubre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Manuel Lopez.

Señora: No puede la pluma pintar con verdaderos coloridos el placer que reina en los corazones de los que componen vuestra jurisdiccion Real ordinaria, vuestro clero y ayuntamiento de la villa de Ardales en el reino de Sevilla.

Conservando aun el sobresalto y anonadamiento en que los puso el estado lamentable de su REX y Soberano, no pueden acertar á expresar sus sentimientos; empero vueltos de aquel letargo sepulcral, respiran ya dirigiendo al cielo sus fervorosas oraciones por el feliz restablecimiento de la salud del mejor de los Monarcas; y cumplido este primer deber, inspirado por el mas íntimo reconocimiento, se postran A. L. R. P. de V. M. felicitándola con tan plausible motivo, haciéndolo al mismo tiempo ante el REX nuestro Señor, congratulados por la eleccion de su adorable Esposa para el despacho de los negocios, cuya marcha ya señala la ventura y prosperidad de los que se glorifican de apellidarse vasallos fieles de la augusta CRISTINA, que con sus hechos y bondades eternizará su nombre, dejando á la posteridad y á su excelsa y primogénita Hija, una herencia en su conducta que jamas podrán repudiar.

Dios guarde la interesante vida de V. M. muchos años para bien de esta Monarquía. Ardales 2 de Noviembre de 1832. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde ordinario 2.º único, Josef Olivares. = Manuel de la Buciga y Solís, vicario eclesiástico y cura. = Juan Moriel Almanza, escribano de cabildo.

Señor: Cuando el tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona gemia en la amargura por considerar en grave riesgo la preciosa vida de V. M., y dirigia fervorosas súplicas al Altísimo, implorando el alivio de vuestra dolencia, tuvo el indecible placer de ver atendidos sus ruegos, y desaparecer en un instante la horrorosa perspectiva de los males que amenazaban á esta nacion con la pérdida de su amado Soberano. Entregáronse los individuos del tribunal á las dulces emociones del júbilo que derramaba en sus corazones tan inesperado como feliz acontecimiento, creyéndolo precursor de nuevas venturas, y no salieron fallidas sus esperanzas, porque en breve recibieron la comunicacion oficial del Real decreto de amnistía con que la REINA nuestra Señora en voz de V. M., y secundando en un todo vuestros deseos, acoje cual piadosa Madre bajo su manto á los desgraciados hijos que sufrían en las prisiones, ó se hallaban separados de su patria, sepulta en el olvido los resentimientos, siempre indignos del noble pecho español, y pone una barrera indestructible al furor de las pasiones y venganzas. Esta saludable medida enjuga el llanto de los ancianos padres, de las esposas y de los hijos condenados á la separacion y á la miseria; restituye el sosiego á las familias, promueve la idea de un porvenir halagüeño, y arrebató la imaginacion á los venturosos tiempos en que los españoles, conocidos solamente bajo esta honrosa denominacion, colocaron vuestra Monarquía en la alta cima del poder y de la gloria. De la union de vuestros vasallos nacirá la fuerza, que hace respetables los imperios, con las acertadas disposiciones, que la solicitud de V. M. por el bien de los pueblos dicte en adelante; recobrarán el comercio y las artes su antiguo esplendor, y volverán á abrirse los manantiales de la riqueza pública, que el genio de la discordia ha tenido embotados hasta ahora; y cuando la España llegue al complemento de su felicidad, reconocerá agradecida, que todo lo debe á la magnanimidad con que haciéndose V. M. superior á sí misma, ha sabido olvidar los errores y extravíos de algunos vasallos. Los individuos de este tribunal, cuyos sentimientos de adhesion y lealtad á su soberano y á su angusta prole no conocen límites, se apresuran á deponerlos á los pies del trono, suplicando os digneis, Señor, admitir el sincero tributo de su íntima gratitud, y el vivo interés con que siguen rogando al Todopoderoso que conserve la vida de V. M. para bien de la Monarquía. Real casa-lonja de Barcelona á 3 de Noviembre de 1832. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Josef Martorell, prior. = Francisco Espalter, cónsul 1.º = Mariano Serra, cónsul 2.º = Juan de Rabasa, sustituto 1.º = Cristóbal Casañes y Pascual, sustituto 2.º = Francisco de Chaves, sustituto 3.º = Pablo Soler y Traginal, sustituto 4.º

Señora: El coronel de milicias provinciales, ayudante de subinspector auxiliar de la 8.ª brigada de Castilla la Vieja, comandante del batallon de voluntarios Realistas de Peñaranda de Bracamonte, con los oficiales del cuerpo, suplicaron sin cesar al pie de los altares por la salud del Monarca: sus repetidos y fervorosos votos fueron atendidos; y el cielo, restableciendo la salud de su REX, Señor y Soberano, conservó á V. M. un augusto y amado Esposo, y á vuestros vasallos un padre el mas querido. Confía mucho este comandante, sus oficiales y soldados, en que V. M. admitirá por un suceso tan feliz la sincera felicitacion que elevan á V. M., y con la mas fina y pura lealtad se ofrecen á los pies de V. M., decididos rotundamente á sostener la soberania del REX y los derechos de su Real y excelsa descendencia, prontos á sacrificar sus vidas por cumplir cuanto prometen. Dios guarde á VV. MM. sus muy importantes vidas, la de su excelsa primogénita Princesa, augusta Infanta y demas Real Familia para la felicidad de esta monarquía. Peñaranda de Bracamonte 6 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El coronel primer comandante, Gregorio Gonzalez Conde.

Señora: El ayuntamiento de vuestra villa de Siruela, en la provincia de Extremadura, fiel depositario de los justos y nobles sentimientos de sus representados, tiene una indecible complacencia y satisfacción en elevarlos hasta el trono de V. M. Profundamente afligidos con la infausta nueva de la cruel enfermedad de nuestro adorado Monarca, y contemplando su pérdida como la mayor calamidad que jamas pudiera sobrevenir á la infelice España, imploraron al pie de los altares al Dios de las misericordias. Clemente el cielo, oyó benigno nuestros piadosos votos, y el Ser Supremo, tendiendo su omnipotente brazo, sacó triunfante á nuestro virtuoso Rey de la tumba donde veloz se deslizaba. El monstruo horrible de la discordia huyó desparavido; y cuando esperaba cebar sus feroces y sangrientas garras en la afligida y desolada España, cayó precipitado por siempre en las cavernas del abismo. No prevalecerá contra la eterna justicia, que acordó en sus bondades el don precioso de la paz que disfrutamos. Ya el negro y fúnebre manto que á todos nos cubria quedó hecho trizas; y en vez de las densas y oscuras nubes que anunciaban una próxima y horrorosa tempestad, amaneció para nosotros un claro y sereno día. La dichosa eleccion de V. M. para la direccion suprema del Estado, es uno de los favores mas distinguidos que nos ha concedido el cielo. Bajo tan venturosos y prósperos auspicios, la España regenerada empieza ya una nueva y brillante carrera. Los grandes y piadosos rasgos con que V. M. ha señalado el principio de su glorioso mando, ofreciéndonos un inmenso campo de lisonjeras esperanzas, se transmitirán intactos con el respetable nombre de V. M. hasta las mas remotas y últimas generaciones. Dignaos pues, Señora, recibir por todo la mas cordial felicitacion; y en justo homenaje de tan esclarecidas virtudes y maternal sollicitud, los votos mas sinceros de acendrada lealtad, constante adhesion, y profunda y eterna gratitud á vuestra Real Persona, la de nuestro amado Soberano, vuestro Esposo, y augusta Infanta primogénita DOÑA MARIA ISABEL, cuyas preciosas é importantes vidas con la demas Real Familia conserve el Todopoderoso dilatados y felices años para la prosperidad de los españoles. Siruela y Noviembre 12 de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Nieto Aliseda. = Eusebio Pacha. = Antonio Lopez. = Pedro Rubio de Alfonso. = Alfonso Ambroso. = Francisco Risco.

Señora: El comandante general de vuestro principado de Asturias por sí y como gefe de brigada de los batallones de voluntarios Realistas del mismo, impulsado de la mas acendrada lealtad, unida al mas profundo respeto, tiene el honor de acercarse á las aras de vuestro Real solio, manifestando: que llegó el dia de mayor júbilo para todos los españoles, de consiguiente, participa de toda la emocion y vehemencia que con justicia se observa en la nacion entera; el deseado feliz alivio y restablecimiento de la preciosa é importante salud del Rey nuestro Señor; el sábio y acertado desempeño del régio gobierno que nuestro idolatrado Monarca se dignó confiar á V. M. penetrando el fondo de amor inagotable de que está poseido el tierno corazon de V. M. por el bien y felicidad de sus pueblos, son los portadores de tanta ventura y el anuncio mas positivo del general gozo y alegría. Todos los vasallos de V. M. se lisonjean y trasportan á porfia; todos ocupan ya sin rebozo sus favoritas conversaciones en tan fausto acontecimiento, y en el dicho porvenir que trae consigo; todos en fin disfrutan ya del consuelo á que aspiraban tanto tiempo há. Fiel á sus principios, y leal á toda prueba á V. M., al excelso, el clemente é ilustrado mejor de los principes de la Europa, su augusto Esposo, nuestro amado Soberano, corre presuroso á patentizar á V. M. en tan gloriosa ocasion la indecible satisfaccion que le cabe, y á los voluntarios Realistas por un motivo tan grato, y un cambio tan lisonjero para bien del Reino, único objeto que forma los altos y privilegiados conatos de V. M.; y enagenado de gozo felicita á V. M. con toda la efusion de su alma, y pide al Todopoderoso ilumine como suele el Real ánimo de V. M., para que consiga lo que tanto apetece la Nacion, y V. M. anhela en felicidad suya. Dignaos, Señora, admitir esta muda y poco expresiva indicacion de los deseos que asisten á los voluntarios Realistas y al exponente en tan venturosos momentos, como prueba del ardor que en ellos inflama á su corazon, siempre fiel y siempre dispuesto á sacrificarse en servicio de V. M., y á evitar el que nada por imponente que parezca pueda empañar su soberanía, ni menoscabar la grandeza de su incontrastable y augusto Trono, á la par que dirige sus cordiales é incesantes votos al Omnipotente, para que en feliz union de nuestro adorado Rey y Señor, excelsa Real descendencia y Real familia conserve dilatados años para engrandecer la Monarquía española hasta el grado de esplendor y poder de que es susceptible. Oviedo 12 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Nicolas de Isidro.

Señora: El ayuntamiento de V. L. y valerosa ciudad de Vigo, en medio del pesar profundo en que le ha sumergido la triste noticia de la dolencia que por tanto tiempo amenazó la interesante y preciosa vida de vuestro muy caro y amado Esposo, nuestro augusto Monarca, uniéndose á los virtuosos y leales vecinos de este pueblo, dirigia al Omnipotente fervorosas paces por la conservacion de una existencia, con la que recobramos nuestro sosiego y nuestra felicidad. Pero aunque la muerte, bajo distintas formas, se presentó en aquellos aciagos dias con todo el aparato que hacia estremecer, desaparecieron ya las negras sombras que cercaban el alto solio de los Alfonsos y Pelayos; y sepultadas en la tenebrosa mansion de los sepulcros, se vió brillar toda la magestad del excelso trono de Castilla. Unamos, pues, ahora nuestro regocijo al de todos los españoles, y llevemos hasta nuestros Soberanos las demostraciones de júbilo que experimenta este pueblo como en testimonio del amor y fidelidad que sienta hácia los nombres de FERNANDO y de CRISTINA: union santa y festejada ya como presagio de los bienes que nos dispensa: precioso don del cielo, con que supo recompensar las virtudes del mas heróico pueblo, que admira el tierno afan y amable sollicitud con que procura reconciliar todos los hijos de esta gran familia española. Looz eterno y gloria inmortal á quien nos colmó de tanta dicha, preparándonos venturosos dias en su augusta posteridad, que sostendrá este pueblo, mereciendo el timbre de valeroso que lo distingue y tiene acreditado diferentes veces con admiracion de la Europa en justo obsequio de VV. MM., cuyas vidas ruega al Omnipotente se conserven dilatados años. Vigo y su ayuntamiento de 13 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Francisco Rodriguez Arias, presidente. = Vicente de Vicente, primer regidor. = Josef Antonio de la Rúa, regidor. = Carlos Mendez de Quirós, regidor. = Carlos Ramon Alvarez, regidor. = Sebastian Carris,

regidor. = Josef Fernandez, diputado. = Manuel Pascual Coca, procurador: sindico general. = Josef Antonio Martinez, secretario.

Señora: Si el fruto de una educacion que por tan largos años y desde la mas remota antigüedad recibió la nacion española fue adquirirse en todos tiempos la gloria de distinguirse en amor constante á su patria, religion y Rey, se mira hoy llena del mayor placer y júbilo al ver que en vez de la menor decadencia del lleno de tan sagradas virtudes y obligaciones, presenta á la faz del mundo un acrecentamiento sin ejemplo para con el mas amado de los Reyes; pues que apenas fue noticiado el padecer peigroso de S. M., cuando los españoles todos se dirigen con oraciones y súplicas fervorosas al Omnipotente por el alivio y conservacion de tan preciosa vida; y no bien se difunde el logro de tan alto beneficio, cuando se apresuran y concurren á los templos para tributar la debidas gracias al Todopoderoso por tan singular favor, reproduciendo súplicas por el completo restablecimiento de tan amado como religioso Soberano.

La medida tan lisonjera como satisfactoria de haber tomado V. M. con tan loable como digno objeto, cual es el restablecimiento del Rey nuestro Señor, las riendas del gobierno, y las sabias disposiciones que en seguida se publican, dan el testimonio mas incontrastable de lo mucho que V. M. se interesa por la felicidad de los españoles, que reconocidos á tantas mercedes, bendicen al Rey de los Reyes y á la mano bienhechora de V. M.

Tales son, Señora, los sentimientos que animan á las autoridades, corporaciones y leales habitantes: de este Real establecimiento de minas de azogue, á quienes por tantos títulos agració la bondad del Rey nuestro Señor, interesándose todos, como gefe principal de tan preciosa como productiva joya, para que felicitando á V. M. en estos venturosos dias, no quede en silencio el placer y votos de unos vasallos recomendables por su penosa ocupacion, que tanto refluje en la riqueza del Estado en general, y que por lo mismo se consideran con mayor obligacion de publicar su reconocimiento y gratitud para felicitar á V. M., y continuar su firme propósito de pedir á Dios incesantemente por la salud de sus amados Reyes, su augusta descendencia y toda la Real Familia.

Nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. por dilatados años. Almaden 13 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Pedro Hernando.

Señora: Si la importantísima vida de nuestro augusto Soberano, Q. D. G., ha sido siempre para los fieles españoles objeto de su primer entusiasmo é intereses, y por la que se ha sabido sacrificar cuantas veces ha sido necesario en su defensa; hoy que se ha visto depender de ella exclusivamente la vida política de todo el reino y su suerte futura, ¿cuál no habrá debido ser el conflicto general y el dolor que ha producido la presencia del eminente riesgo con que ha estado amenazada? Y cuál no deberá ser la alegría y placer universal al ver que al fin, apiadada la mano potente del Altísimo, sin duda en fuerza de los ruegos fervorosos que le han dirigido unánimemente los pueblos, se ha dignado por esta vez demostrarnos á las claras su vigilancia en nuestras necesidades, y cuánto es su poder luego que de corazon se le invoca, restituyéndonos de la muerte á la vida al mejor de los Monarcas, y disipando de un golpe los terribles males que se nos aparejaban, é iban forjándose entre la negra sombra de su enfermedad, y que habian de destallar á su muerte? ¿Y habrá voces que basten á dar gracias al Todopoderoso por tan incomparable y celestial beneficio? Pero es menor por cierto, ni puede dejarse de considerar tampoco sino como sobrenatural, milagroso, y efecto solo de una inspiracion divina en las circunstancias que se practicó, el alto designio de ceder el Rey á V. M. sus facultades soberanas durante su restablecimiento: ¿Desde entonces se ha visto mas por ventura que sabias determinaciones, que habrán de admirar para siempre las generaciones presentes y futuras? La acertada eleccion de personas que se han colocado al frente del gobierno, y cuanto á su consecuencia se ha emprendido de benéfico y útil, no hay pluma con que encomiarlo. El inmortal decreto de amnistía, que debia esculpirse en mármoles y bronce, y hará siempre perpetua la memoria de la magnanimidad de VV. MM.; el que abre las puertas á la instruccion pública, principio el mas eficaz de la felicidad de las naciones, y por último, el que establece el Ministerio que se ha de encargar exclusivamente del fomento de la industria nacional, cuya proteccion habia decaído últimamente en bastante grado, y por el que han renacido las esperanzas de tanto agricultor, de tanto comerciante, de tanto fabricante, de tantos padres de familia, cuyos miembros, que forman el nervio del Estado, yacian cuasi desanimados, son todos rasgos de una benevolencia sin límites que exceden al alcance humano.

El ayuntamiento de vuestra M. N. y M. L. ciudad de Jerez de la Frontera no puede menos de felicitar á V. M., y congratularla por tanta dicha; y órgano fiel de la unanimidad de sentimientos de este pueblo numeroso, faltaria á una de sus mas sagradas obligaciones y deberes, si no manifestase á V. M. cuánta ha sido su alegría en estos prósperos acontecimientos, y cuán mayor el aplauso general que han merecido las determinaciones adoptadas: por manera, que aun dado caso que los individuos que componen esta corporacion fuesen de distinto sentir, como no lo son; sin embargo, han sido tales la aprobacion y el contento público que se han demostrado, y pintado con tan vivos caracteres en el semblante de todos, que no podrian de modo alguno ocultarlos por mas que quisieran, resultando de aqui el poder asegurar á V. M. que 509 habitantes de que se compone esta poblacion, son otras tantas 509 vidas prontas á sacrificarse en defensa de dichas soberanas disposiciones, y en especial de los imprescriptibles derechos de VV. MM. y de vuestra excelsa Primogénita al trono de España, pues que así han sido siempre los sentimientos que han animado á estos vuestros fieles súbditos, los cuales vigorizados con la expresa confirmacion y manifestacion terminante de la voluntad del Rey, en cuya obediencia ciega han fijado siempre sus miras, no les hace ya dudar un punto de su decidida resolucion por sostenerlas. Estos son los votos, estos los deseos, y estos los propósitos de los jerezanos leales, y que su ayuntamiento tiene el alto honor y la inexplicable satisfaccion de hacerlos presentes á V. M. en testimonio de su acendrado amor y profunda veneracion y respeto, mientras tanto ruega á Dios guarde las interesantes vidas de SS. MM. y la de su augusta Primogénita para bien y prosperidad de esta monarquía. Jerez de la Frontera 16 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Presidente, Manuel Menjí. = Nicolas de la Herran. = Manuel Calderon. = Fernando Fran-

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. Señora: Nombro por V. R. M. Capitan general de este reino, cuyo cargo ya desempeñaba interinamente por disposición del REX nuestro Señor, me avanzo á elevar á V. M. esta exposicion de mi respeto y gratitud sincera. Queriendo, Señora, corresponder dignamente á tan augusta confianza, siento que mi edad debilitada con achaques contraidos desde el año 1781, en que tuve el honor de emprender la carrera de las armas, pongan trabas á mis deseos; pero acostumbrado como antiguo y fiel soldado á exponer mi vida en defensa de mis Soberanos y de mi patria, no rehusaré emplear la que aun me queda en tan glorioso objeto, sosteniendo los sagrados derechos del REX nuestro Señor y los de su augusta prole. Me cabe la satisfaccion de poder anunciar á V. M. que en el distrito de mi mando se ha conservado, y espero continúe, la tranquilidad y orden público á pesar de las tristes circunstancias que parecian amenazarla. Pues la buena disposicion que he hallado en estos moradores cuando ha convenido ejecutar las órdenes soberanas, es una garantia que me inspira igual confianza para lo sucesivo. Entre tanto, justo será que tambien ponga en noticia de V. M. el profundo dolor en que este pueblo se vió sumergido por la gravísima enfermedad de vuestro augusto Esposo, y el regocijo que ha experimentado al saber el restablecimiento de su preciosa salud, y las nuevas pruebas de su constante anhelo por la felicidad pública, tan sabia y amorosamente explicadas por V. M. Quiera Dios bendecir las miras paternales y sublimes del gobierno de nuestros Soberanos, así como ya gozamos su instrumentos la dicha de unir nuestro nombre y servicios á una época acompañada de sustos y seguida de gloria. Valencia 18 de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Josef Maria de Santocildes.*

Señora: A L. R. P. de V. M. En estos últimos aciagos dias cuando triste y pesados rogaba España por la existencia de su preamado Soberano, los beneméritos voluntarios Realistas de esta 6.^a brigada de Castilla la Vieja de mi mando, corrian á porfía á postrarse al pie de los altares para implorar del Todopoderoso la preciosa existencia del digno esposo de V. M.: mas apenas se divulgó la noticia del milagroso restablecimiento del mejor de los Reyes, recibieron un gozo extraordinario y se apresuraron llenos de satisfaccion á extenderla como la mejor nueva que podían haber recibido: postrados ante el Trono del Altísimo entonaron himnos de gracias y sin cesar las repiten: así como las del acierto que ha tenido S. M. el REX mi Señor en confiar durante su enfermedad el gobierno del reino á V. M., verdadera Madre del pueblo español. Quiera el cielo conservar dilatados años las preciosas vidas de VV. MM. y augustas Princesas para bien de la monarquía, y terror de los malvados que osaren contrariar en lo mas mínimo las acertadas disposiciones de V. M. y de su augusto Esposo; seguros de que los 19 batallones, escuadron y compañía suelta de caballería, de que se compone esta brigada, estan prontos y decididos á sostener con rostro sereno hasta perder el último aliento los imprescriptibles derechos del REX nuestro Señor, de V. M. y de su augusta y excelsa Sucesora. Palencia 20 de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Juan Nion.*

Señora: El alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Puente de Ume, en Galicia, faltaria á los deberes mas sagrados si enmudeciera en época tal, cabalmente que se goza toda España; y toda cuan dilatada es se hace lenguas por el fausto porvenir que presente el corazón á sus solas, á vista de tamaños bienes de las mas dulces esperanzas el dia de hoy para nuestra ulterior felicidad en todo y por todo. Porque bien es, y bien tan general como indecible, que el hombre se aficiona desde la adolescencia á la inquisicion de la verdad, y con su luz delante tener el camino del acierto feliz; y de lo contrario palpará tinieblas de crasa ignorancia toda la vida en la caverna espantosa del error. Bien es, y bien del mayor momento, que todos los españoles nos miremos á par de hermanos, como hijos que somos de una madre patria é hijos de un gran REX que cual padre amoroso nos cubre con el manto de la indulgencia consoladora. Y ¡qué otro bien comparable con el que primero en el orden lo es mucho mas todavia por su prestancia y conocido interés para la Nacion! Si por última desventura hubiéramos sentido el fatal golpe que nos amenazó tan de cerca; si hubiese llegado el triste caso de tener que convertir nuestras rogativas en melancólicos cánticos fúnebres; si el luto de ceremonia hubiese anunciado el doble y mas rigoroso que vestíamos en nuestro interior; si el clamor pausado de las campanas... pero bendito Dios, que nos consoló en lo mas recio de nuestros temores; que nos diera vivir unos dias serenos y de placer; que libró del peligro y conserva con buena salud la importante vida de nuestro excelso Monarca FERNANDO VII. Sí, vive FERNANDO VII, y plegue al cielo que viva largos años para inocentes castas delicias de V. M., digna Esposa de tan digno Esposo, para consuelo de sus leales españoles, que respiran ya de contento, como se les vió tristes y caidos de ánimo en la amargura; y vive, en fin, FERNANDO VII para confusion y á despecho de los que allá en lo profundo de la tenebrosidad ominosa maquinan turbulentas novedades en perjuicio notorio del pro comunal, y contra los derechos inconcusos de la justicia. Felicitamos pues á V. M. con toda la efusion de nuestros corazones por la conservacion de la preciosa vida de nuestro digno Monarca FERNANDO VII; representamos nuestros votos y deseos ardientes porque el cielo continúe derramando sus bendiciones, y rendimos á V. M. las mas expresivas y sinceras gracias por los magníficos Reales decretos del paternal indulto y restablecimiento de universidades para la enseñanza pública: decretos dignos que se estampen en letras de oro, y los que entonces y solo entonces, serán conocidos por todo su valor cuando se experimente cuál y cuanta fortuna sea, que esté bien eslabonada la cadena de la concordia por la union firme de voluntades, y ademas que esten abiertos los talleres literarios, digámoslo así, donde se cuide formar la juventud estudiosa con el esmero posible; componiendo los españoles todos, mal que pese á algunos espurios, una sola y gran familia y de un generoso y cristiano modo de pensar. No hay dudarla un punto: se expatriará por sí, y por fuerza ya que no de su bella gracia, el sedicioso espíritu de parcialidad que nos trae tan abanderizados al presente para nuestra ruina, y habiendo públicos maestros bien instruidos y acreditados en su profesion, habrá jóvenes que frecuenten las aulas, y jóvenes algunos aventajados ó sobresalientes que subiendo

de discípulos á profesores egregios, se paguen de codiciar el rico tesoro del verdadero saber en todo género de letras; arrostren con ánimo decidido la empresa difícil de continuar el descubrimiento del nuevo delicioso mundo de la verdad, desconocido aun en gran parte, mal de nuestras culpas; y el nombre español, por corona cumplida, le inmortalicen en el templo de la fama perdurable. Y ¡qué sabemos, Señora, si algun dia se levantará uno de aquellos favorecidos alumnos de Minerva, que llegue á serlo del inflamado Apolo, y al son del plectro sábiamente meneado cante con voz sublime la grandeza de nuestros incultos Reyes FERNANDO VII y CRISTINA! ¡Y el horrendo monstruo de la perfidia le retrate con pincel robusto en todo el lleno de la rabia y de la desesperacion al ver desconcertados sus infernales proyectos de ultimo desorden y trastorno! ¡Y con pincel mas suave exprese la ternura de un pueblo alborozado y bañado en lágrimas de gozo, solemnizando el triunfo del amor y vengándose de la malevolencia, y hasta de la misma muerte, con un sobre otro viva, viva nuestro siempre augusto FERNANDO VII y nuestra heroína CRISTINA! Así cantará, y así deseamos nosotros que cante quien quier que fuere el digno cantor de las glorias de España; por lo demas, dignaos Señora y gran REINA, dignaos admitir los respetuosos sentimientos de nuestra lealtad y gratitud, bien seguro que fieles á nuestros legítimos Monarcas, lo seremos igualmente á su legítima y Real descendencia. Puente de Ume Noviembre 20 de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Manuel Coton y Felipe.*—*Andrés Terreiro.*—*Urbano Josef Varela.*—*Nicolás Josef Antonio Varela.*—*Miguel de la Fuente.*—*Andrés Antonio Alonso.*—*Antonio Carrillo.*—*Josef Martinez.*—Por el secretario de ayuntamiento, *Juan Sanchez Couzeiro.*

Señora: Ya resonaba en todos los ángulos de la desventurada España el horroroso grito de la muerte que el genio del mal habia agitado señalando una víctima augusta, y la Providencia extendió su mano benéfica devolviéndola desde el sepulcro mismo á tantos hijos que la lloraban. Los buenos elevaron sus votos al árbitro de los hombres y de los Reyes, y fueron oídos. La muerte quedó burlada en su atroz designio, y al grito de desconsuelo que lanzó la triste España, sucedió el del contento, poseedora otra vez de un Príncipe tantas veces perseguido como adorado. Un funesto porvenir preparaba un torrente de males: una sorda agitacion alejaba la calma y la paz: todo se resentia y todo caminaba á una simultánea destruccion, y en la deshecha tormenta de las pasiones zozobraba la nave del Estado. V. M., solícita por el bien de sus vasallos, posponiendo su mismo dolor y sus lágrimas, tomó las riendas del Gobierno en dias tan amargos, y dando un paso tan magestuoso como sublime, llena de prevision y sabiduría, puso un dique que atajó un raudal espantoso, abriendo al través de sucesos inciertos un vasto campo á las mas lisonjeras esperanzas. Fueron los frutos de los primeros pasos las bendiciones de un pueblo entero, que pocos momentos antes hacia votos por su existencia; y V. M., queriendo dar una prueba de su amor, de su sabiduría y de sus virtudes, avanzó con sus soberanos decretos á adquirir un renombre inmortal enjugando con unos las lágrimas de la desesperacion y del infortunio, y preparando con otros el camino para la prosperidad pública. La posteridad, Señora, recordará estos hechos memorables con entusiasmo; y la historia, dándoles un lugar preferente en sus páginas, erigirá á V. M. un monumento de gratitud y de gloria. El dulce nombre de CRISTINA resonará en todas las edades, y se señalará como nuncio de paz y de ventura. Hoy ornarán las augustas sienas de V. M. guirnalda tejidas con las flores de la gratitud, y mas allá de la vida consignarán los españoles las lágrimas de la ternura.

El superintendente y contador de vuestra Real fábrica de tabaco de Sevilla con el voto de todos sus empleados ruegan á V. M. respetuosamente se digne acoger esta sincera manifestacion, y el cielo, dispensador de gracias, las derrame sin cuento en el REX nuestro Señor, en V. M., y en su augusta Hija primogénita, que heredando las virtudes de V. M., será la felicidad del pueblo español. Sevilla 21 de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Vuestro mas fiel vasallo, el superintendente, *Ventura Sedano.*—Vuestro mas fiel vasallo, el contador *Alfonso Carrero.*

Señora: El Real ayuntamiento de vuestra villa de Alburquerque, en Extremadura, que habia elevado al pie de los altares deprecaciones fervorosas por la importante vida y salud de su adorado Soberano, vuestro muy caro y amado Consorte, condescendiendo ahora gustoso con las leales insinuaciones de sus compatriotas, corrió nuevamente á tributar al Padre de las misericordias solemnemente cultos en accion de gracias, acompañado del clero, gobernador con el estado mayor, gefes y oficiales del benemérito cuerpo de voluntarios Realistas y de un numeroso concurso que asistió con una emocion tierna, mas facil de sentir que de explicar, por el inestimable beneficio de haberle sacado contra toda esperanza humana de entre las sombras de la muerte. Iluminacion general en dos noches consecutivas, *Te Deum*, misa cantada con manifesto, una elocuente oracion alusiva al intento pronunciada por el R. P. M. guardián del convento de S. Francisco de esta villa, y las manifestaciones del contento mas puro y acendrado, fueron los signos, si no grandiosos, al menos sinceros, con que estos habitantes desahogaron la efusion de sus leales corazones, intimamente convencidos de que la Divina Providencia, que conocidamente vela por la felicidad de los españoles, quiso de este modo librarlos del porvenir funesto que les amenazaba. Sus inescrutables designios sugirieron al propio tiempo á nuestro augusto Soberano el Real decreto de 6 de Octubre, origen de tantos bienes, que con los inmortales de 7 y 15 del mismo y los demas sucesivamente dictados por la sabiduría de V. M., precursores todos de una felicidad perdurable, harán eternamente grata entre los españoles la memoria de la grande y benéfica CRISTINA.

Este pueblo, Señora, tiene el honor de tributar A L. R. P. de V. M. el homenaje de su mas sincero y cordial regocijo por tan faustos acontecimientos, que harán memorable el reinado de nuestro legítimo Soberano y de V. M. hasta las generaciones mas remotas, y ademas de ofrecer todos sus habitantes el debido sacrificio de sus bienes, de su reposo y de sus vidas en defensa del REX nuestro Señor, de V. M., y de los sagrados é indispensables derechos de la régia Princesa, vuestra excelsa Hija, promete solemnemente no reconocer otro linaje de gobierno que no sea la monarquía sola y pura bajo la dulce égida de su legítimo Soberano el muy alto, muy excelso y muy poderoso REX el Señor D. FERNANDO VII, como lo heredó de sus mayores. El Señor ¡Oh venturosa y amada Soberana! el Señor os conceda su divina gracia, para que di-

rigiendo con el acierto que hasta aquí, seais la felicidad de vuestros leales vasallos. Alburquerque 21. de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Como regidor decano, y por indisposicion del alcalde mayor, *Felipe Manzano*.—Como procurador síndico general, *Francisco Piñero*.—Como secretario de ayuntamiento, *Matias Saenz Jimenez*.

Señora: La Real chancillería de Granada se hubiera gloriado de ser la primera en ponerse sumisamente á L. R. P. de V. M. para expresarle con energía y sin ambigüedad sus verdaderos sentimientos; pero siendo el norte de sus operaciones el Consejo Real, como el primer cuerpo de la nacion por sus respetables atribuciones, prudencia y tino con que las desempeña, no ha podido menos que esperar, aunque con violencia, que lo ejecutase esta suprema autoridad, para realizarlo segun sus deseos.

El tribunal, Señora, ha estado en la mayor ansiedad durante el peligro de la preciosa vida del Rey nuestro Señor: ha elevado fervorosas súplicas al Todopoderoso por su conservacion, y tributádole las mas solemnes gracias porque haya accedido al voto general de vasallos tan fieles como religiosos, que en su pérdida en aquella crisis, veían inmediatamente la propia, y un sin número de desgracias á que los conducía el genio del mal: es, pues, una obligacion sagrada felicitar á V. M. por tan próspero como inesperado suceso, y no menos que por encontrarse en su brazo benéfico las riendas del gobierno, que el mejor de los Monarcas ha puesto á su cuidado, para que durante su convalecencia no falte á esta nacion magnánima el bien que V. M. le acaba de dispensar con el Real decreto de amnistia tan deseado por los buenos vasallos, que clamaban por la reunion de sus hermanos, á la que les impelia el principio justo del derecho natural: este rasgo de piedad bien marcado en tan heroica soberana resolucion y en las demas que se ha dignado expedir, manifiestan á toda luz sus virtudes y sabiduria; y que no se equivocó el Rey nuestro Señor en confiarle el mando de su Monarquía en circunstancias tan delicadas, para que durante estas no solo se asegurase la felicidad de sus vasallos, sino los derechos legítimos al Trono de la Serma. Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, su hija primogénita.

Este cuerpo colegido, cumpliendo sus funciones augustas emanadas de la Soberanía, é instruido de la ley fundamental de la Monarquía, cuya exacta observancia la llevó al mayor grado de poder y respeto de todas las naciones, al través de los ataques que en distintas épocas ha sufrido, y convencido del alto derecho del Trono, está decidido á sostener el indisputable de la Princesa Serenísima, con la confianza de que este digno vástago de su soberana descendencia imitará algún dia en sus virtudes á sus ilustres predecesoras. Dignese V. M. benignamente admitir esta sincera manifestacion de los que suscriben, que sin cesar piden á Dios por el pronto restablecimiento del Rey nuestro Señor, la vida de V. M., de su Hija primogénita y Real Familia. Granada 21 de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—C. *El marques de las Amarillas*.—*Josef Saltes*.—*Manuel Josef de Vilches*.—*Antonio de Heredia*.—*Agustin Riquelme*.—*Mariano Milla*.—*Josef Maria de Seoane*.—*Francisco Saenz de Tejada*.—*Alejandro Merino*.—*Mariano Lafuente*.—*Fernando Lopez de Sagredo*.—*Gregorio Ceruelo Velasco*.—*Lorenzo Cazaux*.—*Fermin Gil de Linares*.—*Manuel Perez Seoane*.—*Luis Antonio del Campo*.—*Agustin de Cuadros*.—*Andres Masegosa*.—*Agustin Castellanos*.—*Gaspar Josef Aguilar*.—*Francisco de Entrambasaguas*.

Señora: El alcalde mayor y ayuntamiento de vuestra ciudad de Mérida, llenos de una noble emulacion por no haberse anticipado á felicitar á V. M. primero por el deseado restablecimiento de la salud del Rey nuestro Señor, vuestro augusto Esposo, y despues por haberse dignado llamaros á tomar parte en las riendas del gobierno, á cuya acertada determinacion, en medio de una crisis funesta, debemos los admirables decretos que presagian un porvenir venturoso; pueden asegurar á V. M., que participaron, segun era su deber de los justos sentimientos que necesariamente debian ocupar y contristar su real ánimo durante las alternativas de la cruel enfermedad. Si, Señora: no erado á Mérida desconocer, y desmentir en circunstancias tan criticas los titulos de augusta y grande en lo antiguo, muy noble y muy leal en lo moderno; y así es que recibida en medio de aquella ansiedad la fausta noticia publicada en la Gaceta extraordinaria de 9 de Octubre, corrió sin detencion á prosternarse ante el Altar y tributar al Todopoderoso la mas humilde accion de gracias debida por tan inestimable beneficio, orgullosa de haber visto palpablemente á su divina diestra triunfar de la fiera Parca.

Dignese tambien V. M. de acoger benignamente estos sencillos pero puros votos y sentimientos de amor y lealtad, y Dios conserve las preciosas é importantes vidas de V. V. MM. y augusta Princesa y AA. RR. infinitos años para bien y prosperidad de esta Monarquía. Casa Consistorial de Mérida 22 de Noviembre de 1832.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Bartolomé Felipe Almenádr*.—*Juan Florencio*.—*Paicual Garcia Mateos*.—*Gerónimo Torresano Tovia*.—*Francisco Gonzalez Jaramillo*.—*Ramon Rivera*.—*Andres Plano*.—*Ildefonso Roman Gomez*.—*Antonia Crespo*.—*Manuel Gasso Alvarez*, secretario 1.º—*Josef Cervantes Izaguirri*, secretario 2.º

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Octubre.

Todo se prepara para la nueva campaña, pues en estos 15 dias últimos no ha cesado el gran visir de pasar revistas, inspeccionar los parques y almacenes de municiones y viveres, y trabajar con los gefes de varios ramos para asegurar todo lo necesario al servicio. Durante esta semana han entrado aqui numerosos cuerpos así de línea como de lo que en este pais se llama milicias, y de infantería y caballería. Esta tropa ha gustado mucho por su aire militar, y trae á la memoria la campaña que acaba de hacer en Albania, en donde ha acreditado valor y disciplina: á medida que llegan estas tropas se les pasa revista, se las destina á los cuarteles de la ciudad y las inmediaciones, proveyéndolas de cuanto necesitan para estar prontas á marchar á primera orden. Parte de la infantería ha salido para el campamento de Anatolia, en donde se halla ya reunida una fuerza respetable.

Se ignora el día de la salida del gran visir; aunque se supone que para llevarlo se aguarda que acaben de llegar las tropas que de las provincias de Europa deben pasar á las de Asia, y que esto no tardará en verificarse.

S. A. ha distribuido muchas gratificaciones á los oficiales de los cuerpos á los cuales ha pasado revista. (*Monitor otomano*.)

RUSIA.

De las fronteras 1.º de Noviembre.

Hace algun tiempo que el gobierno ruso ha suspendido todo procedimiento contra los individuos que tomaron parte en la revolucion de la Polonia; pero continúa persiguiendo á los que propusieron la destitucion de la familia de Romanow, á los que compusieron el gobierno revolucionario, y á los principales gefes del ejército. En su consecuencia un gran número de emigrados polacos entran poco á poco en su patria, sin que hasta ahora se haya publicado positivamente ninguna amnistia, y aun se cree que no se concederá, porque en esta parte el gobierno ha reglado su conducta, guiado siempre por motivos de una alta política. (C.)

AUSTRIA.

De las márgenes del Danubio 1.º de Noviembre.

Las tropas rusas acantonadas en la Moldavia y en la Valaquia han recibido al fin del verano y aun en los primeros quince dias de Octubre refuerzos muy considerables; todo lo cual, unido al armamento general de la poblacion, no deja de ofrecer un aspecto muy belicoso. Tambien han entrado en la Besarabia varios nuevos regimientos: por manera que las fuerzas reunidas en todos estos principados son mucho mas numerosas que antes de la revolucion de la Polonia; pues ciertamente ascienden por un cálculo aproximativo á unos 70.000 ó 80.000 hombres. No se conoce aun el motivo de esta concentracion de tropas. En cuanto á la situacion interior de los principados se advierte que en el día se habla ó critica mucho menos que en el tiempo de la dominacion de los turcos; lo que debe sin duda atribuirse á la severa vigilancia de las autoridades de la policia rusa, á las cuales se debe tambien el que los boyardos no puedan oprimir á sus súbditos con aquella arbitrariedad con que antes los trataban. (C.)

Viena 8 de Noviembre.

El derecho es la vida de las sociedades, pues que es la justicia misma, sin la cual la sociedad cae en la anarquía. De consiguiente, desde el momento que falta este derecho, y desde que solo la fuerza sostiene una ley, puede asegurarse que no solo se examinará, se discutirá esia misma ley, sino que se despreciará, se truncará, se conculcará, y hasta se sustituirá otra en su lugar.

Tales son los principios de perfecta justicia que reconocemos. Pero ¿quiénes son los que los profesan? La *Tribuna* de Paris del 30 de Octubre. En efecto, este periódico los aplica á su propia ideal constitucion, al mismo tiempo que parece olvidarse de que es precisamente contrario á los mismos principios, verdaderos apoyos del edificio social, el que como representante de la revolucion no cese de dirigirla sus ataques. Así que, no esperáramos verla de ningun modo confirmar lo que decíamos acerca de los revolucionarios, á saber: «Quieren vencer, y luego que lo hayan conseguido que se les considere como si ellos solos formasen la única sociedad inviolable, en atencion á que en el día no existe otra semejante.» (*Observador austriaco*.)

HOLANDA.

Haya 18 de Noviembre.

Hoy se ha publicado en esta el siguiente decreto:

«Nos Guillermo &c. En atencion á que los gobiernos de Francia y de la Gran-Bretaña han embargado los buques y cargamentos pertenecientes á neerlandeses, ya se hallen en los puertos de ambos reinos, ya sea que en lo sucesivo lleguen á ellos; y queriendo mantener el principio de equidad y justicia que hemos establecido como base de nuestro gobierno protegiendo al mismo tiempo los intereses de nuestros fieles vasallos:

En vista de lo que sobre el particular ha informado nuestro ministro de Hacienda y nuestro consejero de Estado, encargado interinamente del ministerio de Industria nacional y colonial, hemos decretado:

Artículo 1.º Todos los buques franceses é ingleses que todavia permanecen en nuestro territorio, saldrán de él en el término de 3 dias contados desde que se les notifique este decreto.

2.º No se admitirá en el territorio de los Países-Bajos ningun buque que navegando bajo bandera de las dos naciones citadas pueda llegar del mar: dichos buques estarán obligados á retirarse sin poder entrar en el citado territorio hasta tanto que los buques que navegan bajo bandera de los Países-Bajos sean admitidos como artes en los puertos de Inglaterra y Francia.

3.º Nos reservamos la facultad de tomar las demas providencias que en vista de las circunstancias juzguemos necesarias. (M.)

Idem 21.

Desde ayer se oyen descargas de artillería hácia Flesinga, pero aun ignoramos la causa. Muchos diputados á los Estados generales se han ofrecido voluntariamente para tomar las armas y marchar con el segundo alistamiento.

El tribunal de comercio de Rotterdam y los principales negociantes de aquella ciudad han acordado dar gracias por escrito á la reunion que en Londres presentó una exposicion al Rey, oponiéndose á que haya guerra con Holanda. (C.)

—Nuestro Rey ha escrito de propio puño al doctor Ingles, dándole gracias porque le ha regalado el retrato del almirante Ruyter.

—El sábado pasado se reforzó la guarnicion del fuerte de Bath; y hace dias que se trabaja con la mayor actividad para concluir una fortificacion que debe cubrir la entrada de dicho fuerte por la parte del Oeste, que hasta ahora estaba descubierta. Los soldados de la guarnicion hacen esta obra, y se nota que lo ejecutan llenos de entusiasmo y deseos de defender este importante punto, que puede mirarse como llave del Escalda.

La escuadra del Escalda ha variado de posicion. El navío de línea *Zeeuw* se ha apostado á la altura de Terneuzen, y la corbeta *Dauphin* se halla junto á Bath: ademas durante la semana próximo pasada se han agregado á las fuerzas navales que tenemos en el Escalda muchas lanchas cañoneras.

Sabemos que S. M. ha dado al teniente coronel de artillería Bake el mando de los fuertes de Lillo y Lieskenshoek.

Parece cierto que la fragata holandesa *Poisson-volant* ha apresado un cutter de guerra francés. Esta noticia, que el *Händelsblad* refiere solo como noticia de lonja, se confirma por cartas particulares. (C.)

INGLATERRA.

Londres 23 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 83½.

Los periódicos ingleses contienen las exposiciones que contra la guerra de Holanda han dirigido al Rey las ciudades de Colchester, de Nottingham, del distrito de Rossendale, y del condado d'Essex. (Sun.)

La exposición de los comerciantes de esta ciudad se ha entregado al ministro del Interior, que en primera ocasión la pondrá en manos de S. M. Se dice que en otras ciudades habrá reuniones con el mismo objeto; y entre ellas se cita á Edimburgo.

Se vuelve á hablar del apresamiento de la fragata *Vernon* por dos buques holandeses. (C.)

Las cartas particulares de Francfort anuncian que son grandes las disposiciones y preparativos para la guerra. Las tropas rusas se hallan acantonadas en la extremidad de la Polonia, y numerosos cuerpos prusianos marchan ya sobre el Rhin. Los viajeros que desde Dusseldorf se trasladaban á Bruselas no pudieron atravesar las fronteras, por hallarse todos los caminos muy embarrasados por el gran número de tropas que por ellos transitaban. En Alemania se ha dado el orden para que todos los cuerpos de reserva esten prontos. (Id.)

Parece, si se ha de dar crédito al periódico titulado el *Canton-register*, que la insurrección de Canton habia tomado un carácter bastante alarmante, y difundido el terror en toda la ciudad. También parece que se había batido con los rebeldes el ejército imperial; que aquellos se habían apoderado de la ciudad de Keang-Wiha, situada en la provincia de Hoo-Nan; y que el general de Hoonon habia sido muerto: finalmente se decía que los ingleses obtendrían del gobierno chino nuevas concesiones, sin necesidad de declararle la guerra. (Morning-Herald.)

FRANCIA.

Paris 25 de Noviembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 95 fr. 90 c. Empréstito Real de España 78½ Renta perpetua 56½.

El día 23 tomó posesion Mr. Dupin de la presidencia de la Cámara, y se nombró la comision que ha de presentar la minuta de contestacion al discurso del trono.

En el discurso que segun costumbre ha pronunciado el nuevo presidente al tomar posesion de su encargo, ha salido de los límites que se guardan en semejantes circunstancias. El discurso de Mr. Dupin no se limita á dar gracias: es mas bien un discurso político; es, no un nuevo presidente que agradece la confianza que la Cámara le dispensa, sino un jefe de partido que explica su programa ministerial.

Se podria decir que Mr. Dupin ha querido tomar posesion del ministerio anunciando el modo con que entiende el discurso de apertura.

En rigor, la breve alocucion de Mr. Dupin podria pasar por un principio de hostilidad contra los doctrinarios, que no por eso dejan de querer hacer creer que lo han hecho presidente. Si estas son en efecto las disposiciones en que se halla Mr. Dupin, hallarán campo libre en la comision que ha de formar la minuta de respuesta al discurso del trono.

Como se debía prever, y como se ha debido suponer en vista del resultado de las elecciones, la *cuenta dada* no ha tenido lugar en esta comision. Pero la fraccion Dupin está representada en ella, á lo menos por tres de sus individuos; y como el mismo Mr. Dupin, en calidad de presidente, tiene de derecho parte en la comision, es probable que en la contestacion al discurso del trono se presentará, cuando no se resuelva, la cuestion ministerial que existe entre las dos fracciones de la mayoría. Lo demás se hará en la discusion general, en la que Mr. Dupin, por poco que quiera oponerse, será sostenido, no solo por su partido, sino por el de los de la *cuenta dada*.

Hemos dicho que en la eleccion de Mr. Dupin para presidente de la Cámara no se tratara de averiguar si él era chasqueado ó los doctrinarios. Esta cuestion se resolverá en la respuesta al discurso del trono. (Cor.)

Es notorio que todos los diputados de la oposicion querian sentarse en un mismo lado; pero la mayoría lo ha decidido de otro modo en la sesion preparatoria del 20. Hablando el *Nacional* sobre esta decision, se explica asi:

»Bien quisieramos que saliesen fallidos nuestros presentimientos; pero esta mayoría, medrosa y testaruda, aprobará el estado de sitio, votando como para lo de antaño impuestos sobre impuestos, y admirará de paso el irónico y miserable discurso que se oyó el 20; y al ver esto, no podrá decirse que hay una conspiracion oculta, premeditada, y muy extensa, para disgustar á los franceses del gobierno representativo?»

Se han expedido órdenes para que una parte de la guarnicion de Paris esté pronta á marchar á Verdun inmediatamente, despues que se abran las Cámaras.

Con motivo del atentado de 19 del corriente se han presentado á S. M. los tribunales supremos del reino, el de primera instancia de esta capital, y el Instituto: el baron Seguier, primer presidente del tribunal Real de Paris, dirigió á S. M. la siguiente alocucion:

»Señor: V. M. y la patria acaban de libertarse de un gran peligro. El parricida se ha ocultado; mas pocas veces sucede que la pena, aunque tarde, deje de alcanzar al criminal que huye de ella. Interin recae sobre él la venganza de las leyes, sepa aquel desgraciado la justa indignacion de los magistrados; confúndale á lo menos la vergüenza y los remordimientos.

»No há mucho que el espíritu de sedicion caminaba con la cabeza erguida: V. M. se presentó, y aquel quedó vencido. En pos de él aparece un atentado mas vil, y no menos peligroso; y contra semejante enemigo seria vano vuestro valor: debéis armaros de prudencia; así lo exigen el interés de vuestra augusta Familia y el de toda la Francia. Sin V. M. ¿qué seria de la patria? Sois el elegido de la nacion: conservad su obra; consolidadla con vuestros paternales desvelos, con vuestra moderacion, con vuestra firmeza; continuad lo que tan generosamente habeis emprendido, y frustradas las ideas de las facciones, burlados sus criminales intentos, habrá lugar á que los ciudada-

nos participen de la satisfaccion de su Rey, como vos, Señor, gozaris de nuestro reconocimiento y de nuestra fidelidad.»

S. M. contestó: »Recibo con el mayor placer la exposicion que me haceis. La Providencia, libertándome del golpe que contra mí se dirigia, me ha proporcionado ocasion para conocer el afecto que la nacion me profesa, y este es el mayor consuelo que yo pudiera apetecer. Me son sumamente gratos los sentimientos del tribunal Real, así como me son apreciables sus consejos: los de la magistratura lo son siempre para los Reyes que como yo solo desean que se conserven las leyes, y que el respeto á la justicia sea la norma de su conducta. Para lograr este objeto he acometido la gran empresa que se ha puesto á mi cargo, y si continúo llevándola á cabo con satisfaccion de mi patria, habré logrado la mas grata recompensa.» (M. de C.)

El 21 se difundió la noticia de que el Rey de Prusia estaba gravemente enfermo. Se creía que fuese una noticia de bolsa de las que hacen correr muchas veces los agiotistas; pero esta noticia se ha confirmado despues por los periódicos de Londres y por las cartas particulares de Francfort y de Colonia con fecha del 15 y 16 de Noviembre. (Cor.)

La muerte del Rey de Prusia, dice el *Memorial belga*, sería en estas circunstancias un acontecimiento muy funesto. La condescendencia de este Príncipe es muy conocida; pero el advenimiento al trono del Príncipe Real, que es como todos lo saben, muy adicto al sistema del gabinete ruso, podrá muy bien ocasionar una gran variacion en la política europea.»

El ejército del norte á las órdenes del mariscal conde Gerard, comandante en jefe, ha concluido su movimiento delante de la ciudadela de Amberes.

Las divisiones Sebastiani y Fabre deben suministrar las tropas que han de encargarse de las operaciones del sitio, y las que han de ocupar los puestos de la orilla izquierda del Escalda para defender los diques.

Las divisiones Jamin y Achard han avanzado como cuerpo de observacion para cubrir los caminos de Breda y de Berg-op-Zoom. Estas mismas divisiones estan sostenidas por la brigada de la caballeria ligera del general Lawoestine sobre el camino de Berg-op-Zoom; por la vanguardia, del duque de Orleans sobre el camino de Breda; y en fin, por la caballeria ligera del general Simoneau sobre el camino de Turnhout.

La caballería de reserva con la division de infanteria del general Schramm ha entrado en la línea.

La artillería de sitio que desembarcó en Boom se dirige á los puntos que debe ocupar.

De consiguiente estan ya concluidos todos los preparativos; y si la contestacion del general Chassé á la intimacion que debe habersele hecho es negativa, se abrirán simultáneamente la primera y segunda paralela; una formidable artilleria auxiliará á nuestros ingenieros, y sostendrá el ardor de nuestros soldados para asegurar la ejecucion de los tratados.

Se cree que el 25 ó el 26 á mas tardar comenzarán las operaciones. (Monitor.)

Esciben de Mers con fecha 22 del corriente, que á pesar del gran número de soldados ocupados en hacer faginas y gaviones, ó cestones, es menester se pase mucho tiempo antes que puedan concluirse los muchos millares que son necesarios. (M. de las C.)

Con fecha 20 del que rige escriben de Amberes lo que sigue: El cuartel general de los Príncipes franceses se halla hoy en Brasschaet. Esta mañana han hecho SS. AA. un paseo militar á la cabeza de un grueso cuerpo de caballería, y se espera regresen esta tarde. El cuartel general del mariscal Gerard permanece todavia en Merxem. (Id.)

Esciben de las orillas del Rhin, con fecha del 16 del corriente, que todas las noticias que se recibian de la Prusia riniana confirmaban la opinion que corria acerca de que la Prusia no quedaria pasiva espectadora de la toma de Amberes, en el caso en que solo las fuerzas de los holandeses no bastasen para impedirlo. (Id.)

Las cartas de Haya dicen que por noticia de Brielle se sabe que tres grandes embarcaciones con dos buques de vapor se han dejado ver en la embocadura del Mosa. Tambien se asegura que el día 18, despues de medio dia, se descubrieron tambien sobre las alturas de Calaudsoog navios ingleses, que despues de haberse presentado delante del puerto, se alejaron.

En otra de Amsterdam del 21 de Noviembre último se anunciaba que se habian recibido en la tarde antes noticias de la ciudadela, por las cuales se ha sabido que el general Chassé habia hecho tirar dos cañonazos, y que estos se habian repetido en toda la línea hasta Fiesinga. (Id.)

Esciben de Carlsruhe que el Gran Duque habia recibido órdenes de la Dieta de Francfort para que tuviese pronto su contingente para marchar al primer aviso.

Semejantes órdenes con la misma urgencia han recibido todos los demas Príncipes de la Confederacion.

Debe tenerse presente que segun los estados publicados anteriormente se compondrá de 3500 hombres por lo menos el ejército federal. (M. de las C.)

Las cartas de Bolonia del 4 aseguran que el cuerpo austriaco compuesto de 800 hombres, y que se hallaba en Monte-Chiari, se ha dividido en dos columnas de 400 hombres cada una. La una se ha dirigido sobre Milan, y la otra se ha extendido por las demas provincias del reino lombardo-veneto: parte de esta última se espéra en Módena, Ferrara y Bolognia, adonde han llegado ya los furrieres encargados de preparar los alojamientos para el estado mayor austriaco que debe llegar de un momento á otro. (Cor.)

El último boletin que de oficio se ha recibido de los departamentos acerca del cólera morbo contiene los pormenores siguientes:

En Arlés el 20 de Noviembre hubo solamente un nuevo caso: muerto ninguno.

En Dijon el 22 del mismo 3 nuevos casos: tampoco hubo muertos.

En Saint-Brieune el 22 de dicho mes 59 nuevos casos y 20 muertos.

En Vannes el 22 del referido mes 10 casos nuevos y 3 muertos.

En Lila el 23 del enunciado mes 27 nuevos casos y 14 muertos. (Id.)

El boletin sobre el cólera-morbo en la ciudad de Edimburgo hasta el 9 inclusive del que rige es el siguiente: enfermos, 1819; muertos, 1046; que se han restablecido, 726; que se hallan en cura, 77. (G. de F.)

PORTUGAL.

Lisboa 23 de Noviembre.

Ministerio de Negocios extranjeros. Excmo. Sr.: Tengo el honor de co-

municar á V. E. el convenio celebrado últimamente entre el encargado del consulado británico en Oporto y el oficial que manda las fuerzas navales inglesas apostadas en el Duero, y el teniente general comandante en jefe del ejército de operaciones contra los rebeldes, con motivo de haber impedido las baterías establecidas al sur de dicho rio la entrada de la balandra inglesa *Raven*.

Al hacer á V. E. esta comunicacion ratifico en nombre del gobierno de S. M. la contra-protesta hecha por el sobredicho general, en contestacion á la protesta que los mencionados empleados británicos le dirigieron; á pesar de que Oporto se halla en estado de sitio, como se ha declarado, por no haber permitido que la citada balandra entrase en el rio. Dios &c. = Secretaría de Estado de negocios extranjeros á 23 de Noviembre de 1832. = Vizconde de Santarem. = Señor W. Daker.

"Copia: Oporto 19 de Noviembre de 1832. = Señor general: Las baterías que V. E. ha establecido á la entrada del Duero han disparado esta mañana contra la balandra de guerra de S. M. B. *Raven* perteneciente á la escuadra que está en el Duero, (balandra que habia salido dias pasados para recibir á su bordo los despachos de tres paquetes que acababan de llegar de Inglaterra y de Lisboa) no solo cuando se aproximó á la entrada de dicho rio, sino aun despues de que los fuegos de dichas baterías la obligaron á alejarse de la barra.

"En estas circunstancias creemos que es deber nuestro protestar formalmente contra este hecho, que no tardaremos en poner en noticia del gobierno de S. M. B. y del almirante que manda la escuadra inglesa del Tajo. Somos &c. = Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Santa Marta. = Tomas S. Sorell, teniente coronel y cónsul. = W. Nugent Glascock, comandante de los buques británicos apostados en el Duero.

Contestacion. = Ilmos. Sres.: Hoy he recibido la protesta de V. SS. contra el hecho de que las baterías establecidas al S. del Duero impidieron que entrase en dicho rio la balandra de S. M. B. *Raven*; y me veo precisado á llamar de nuevo la atencion de V. SS. hácia su contenido, invitándolos á que la mediten con la franqueza é ingenuidad propia de empleados que sirven á una nacion neutral, y que se precia de respetar la independencia y derechos de las demas.

"Despues de la circular que mi gobierno dirigió en 4 de Julio último al cónsul de S. M. B. en Lisboa, diciéndole "En cuanto llegue el caso previsto en el citado decreto, en que se declaran en estado de sitio las plazas y costas de estos Reinos, se emplearán todos los medios que puedan evitar la comunicacion con el enemigo, quedando prohibida desde luego toda y cualquiera comunicacion con las plazas y costas en estado de sitio, durante la presencia del enemigo." tuvo el general mi antecesor ocasiones de recordar varias veces esta declaracion recibida por el gobierno de V. SS., y yo he continuado haciéndolo hasta que en 8 del corriente tuve el honor de anunciar á V. SS., que el sitio de Oporto se iba á estrechar impidiendo la entrada en el Duero á toda embarcacion mercante ó de guerra, obrando para ello en conformidad del derecho de gentes y de guerra, y esperando del honor de V. SS. y de la dignidad de la nacion inglesa, que siempre muy consiguiente á la neutralidad que tantas veces han protestado V. SS., respetarán todos los medios legales que las fuerzas de mi mando emplean para hostilizar á los rebeldes y dar vigor á una medida que se emplea para toda y cualquiera embarcacion, y bandera.

"Este paso bien consiguiente á las declaraciones y principios admitidos por el gobierno de V. SS., y al que por lo mismo han asentido V. SS. hasta ahora tácitamente, sufrió con todo una modificacion para con V. SS., pues habiendo manifestado el Sr. comandante del apostadero británico del Duero, que necesitaba comunicacion con los paquetes, proponiendo para el caso el uso de botes con bandera y gallardete ingles, mi gobierno, siempre pronto á facilitar cuanto fuese necesario para la correspondencia de V. SS. y para el servicio de los buques de guerra surtos en el Duero, comunicó órdenes terminantes en 16 del corriente, que yo trasladé á V. SS. al siguiente dia, para que dichos buques tuviesen libre salida, y para que se permitiese el medio de comunicacion propuesto por dicho Sr. comandante, así como ahora consiente en que el barco de vapor *Eco* se emplee de hoy en adelante en dicho servicio, que segun el Sr. cónsul asegura, es solo traer y llevar correspondencia, sin conducir cosa ninguna para los beligerantes.

"Prohibida de este modo la entrada á toda y cualquiera embarcacion, y convenido y previsto el modo de que V. SS. se comuniquen con los buques de la nacion que les traigan correspondencia, me parece que ha sido legal el hecho contra que se protesta, siendo el medio que tanto tiempo hace estaba resuelto, que V. SS. saben, y que su gobierno habia admitido en su calidad de neutral, y como tal mero observador de los derechos de mi nacion. Por lo tanto, creyendo infundada la queja de V. SS., me veo precisado á contraprotestarla.

"Aprovecho esta ocasion para observar á V. SS., que al mismo tiempo que la balandra *Raven* intentó pasar la barra del castillo de Fox, ocupado por los rebeldes, se hacia fuego contra mis baterías, lo que fue necesario estorbar, así como disparar la reunion de individuos que al propio tiempo se aglomeraban, y al parecer esperaban para algun fin la interposicion de aquel buque entre nuestras baterías. = Soy &c. = Cuartel general de Agoas Santas 19 de Noviembre de 1832. = Vizconde de Santa Marta. = Ilmos. Señores Tomas S. Sorell y W. Nugent Glascock. = Son copias. = Secretaría de Estado de Negocios extranjeros á 23 de Noviembre de 1832. = Por ausencia del oficial mayor. = Antonio Javier d'Abreu Castello Branco. (G. de L.)

Con fecha 16 del corriente dicen de Vallongo lo que sigue:

"Me apresuro á comunicaros las noticias, que ahora que son las ocho de la noche acabo de recibir de la parte meridional del Duero. Ayer se presentaron por aquel punto muchos rebeldes de diferentes cuerpos: todo el dia se hizo un vivísimo fuego contra la ciudad, en la que cayeron muchas bombas; y con este motivo hubo un motin, como ya ha sucedido otras veces. Tambien continuaron nuestras baterías haciendo fuego contra las embarcaciones de los rebeldes."

De Amarante dicen en carta de 15 del actual lo que copiamos:

"No cesan de presentarse soldados rebeldes, y hoy me avisan de Vallongo que alli habia llegado un empleado civil del batallon frances: cuando huben los empleados civiles grande debe ser el temor que tienen los rebeldes. Se confirma la noticia de la dimision del ex-conde de Villafior y su Estado mayor, y añaden que la han hecho por ser de opinion de que se debia capitular, mediante á que no hay fuerzas para resistir."

Otra carta de Vallongo, fecha 18 del actual, dice lo siguiente:

"Ayer cargó nuestra tropa á los rebeldes; y lo hizo con tanto valor y denuedo, que no solo los puso en precipitada fuga, sino que les causó tal mortandad, que el campo quedó cubierto de cadáveres. Les cogimos 40 prisioneros, y se asegura que el número de rebeldes que habrán sido heridos en dicha accion pasará de 600: por nuestra parte hemos tenido 14 muertos y algunos heridos. Todo elogio que se haga de nuestra tropa es poco: el fuego duró hasta mas de media noche. (Id.)

Idem 27.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy parte de Braga en que con fecha 24 del corriente le avisan que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas las Sermas. Sras. Infantas continúan gozando de perfecta salud.

No ha habido ocurrencia alguna importante en el sitio de Oporto desde las acciones del 14 y del 17. (1) (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de Diciembre.

La Direccion de la empresa del Real canal de Castilla ha hecho presente á S. M. por medio del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, é interino del del Fomento general del Reino, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El ingeniero D. Epifanio Esteban, encargado de la construccion de los Reales canales de Castilla, con fecha de 14 del que rige dijo á esta Direccion lo siguiente: "Desesco de manifestar el alborozo que anima á los empresarios de la empresa por el feliz restablecimiento de la salud de nuestro Soberano (Q. D. G.), y patentizar del modo mas auténtico los adelantos de estas obras debidos á la singular proteccion que S. M. las dispensa; dispuse echar las aguas con toda solemnidad á las obras de prolongacion que constituyen el difícil paso de Dueñas, y se han construido y perfeccionado desde las esclusas de Albuera hasta frente de la ermita de las Candelas, fuera de esta villa. A este efecto invité al Excmo. Sr. duque de Castroterreño, capitán general de esta provincia, y S. E. tuvo la bondad de presentarse con el mayor gusto y solemnizar con su asistencia un acto tan grandioso, como es la prueba de una obra que justamente excita la admiracion pública, y con cuyo resultado se salvan todas las aserciones que sobre su posibilidad se han hecho. Señalado para este acto el dia 10 del actual se presentaron en esta villa el Excelentísimo Sr. duque de Castroterreño, capitán general de la provincia, el Excelentísimo Sr. D. Nazario Eguia, y los Ilmos. Sres. obispos de Palencia y Valladolid, el Sr. regente y oidores de la Real chancillería, el Sr. juez privativo del cabildo de la santa iglesia catedral de Valladolid, y los Sres. gefes y oficiales de los cuerpos de todas armas con un numeroso y escogido concurso de personas distinguidas que fueron convidadas á presenciar la solemne ceremonia que nos ocupaba. A presencia de todos, y en el corto término de hora y media, se llenó el vaso comprendido entre las esclusas 36 y 38; y como en esta última se hallaba represada el agua por medio de dos ligeras compuertas dispuestas al efecto, varifícó desde ella á las dos y media de la tarde la bendicion de las aguas el Ilmo. Sr. obispo de Palencia, como de esta diócesis, y en seguida, y á las continuas aclamaciones de viva el REY, la REINA y la PRINCESA de Asturias se levantaron las compuertas por el Excmo. Sr. capitán general é Ilmo. Sr. obispo de Valladolid, y se introdujo el agua en todo el vaso restante desde la calzada de Eúrgos hasta la salida de Dueñas. Las descargas repetidas del batallon de Alcázar de S. Juan y de los voluntarios Realistas, y el estruendo marcial de una música militar muy escogida coronaron el éxito de esta funcion. El agua corrió libremente y sin obstáculo hasta el punto de la seguridad de las obras." Lo que esta Direccion se apresura á poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. si lo juzga digno de su soberana atencion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1832. = Excmo. Sr. = Por la Direccion de la empresa, el Marques de Casa Irujo.

El dia 2 de Noviembre habia 25 personas en la casa de observacion de la Junquera, y desde dicha fecha hasta 20 del propio mes entraron 35; habiendo salido para lo interior del reino otras 35: en el lazareto de Irun han entrado desde 19 hasta 20 del mismo Noviembre 79 pasajeros que quedaban de observacion, habiendo salido de aquel punto para continuar su viage 60 personas, que cumplieron su cuarentena en 19 del enunciado mes de Noviembre.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los principales frutos en las provincias á primeros de Noviembre.

ARAGON. — Alcañiz. Trigo, de 13 á 17 rs. fanega del pais: cebada, á 6 id.: aceite, á 44 rs. arroba.

Barbastro. Trigo, á 16 rs. fanega: cebada, á 5 id.: aceite á 45 rs. arroba: vino, á 5 rs. la cántara.

Ejea. Trigo, á 15 rs. fanega: cebada, á 5 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, á 6 rs. la cántara.

Teruel. Trigo, de 29 á 31 rs. fanega de 9 celemines: cebada, á 13 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, á 44 rs. el cántara.

Zaragoza. Trigo, de 16 á 18 rs. fanega del pais: cebada, de 5 á 6 id.: aceite, de 46 á 48 rs. arroba.

CATALUÑA. — Barcelona. Trigo candeal, á 81 rs. la cuartera: id. inferior, á 66 id.: cebada, á 26 id.: aceite, á 420 rs. la carga: vino, á 80 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Octubre próximo 406 navas mercantes, y salido 385 con frutos y efectos del pais.

Lirida. Trigo, de 56 á 58 rs. la cuartera: cebada, de 24 á 28 id.: aceite nuevo, á 36 rs. arroba: vino del pais, á 8 id. la cántara: id. del Priorato, á 40 rs. id.

Rus. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 26 id.: aceite, á 26 rs. arroba: vino, á 13 rs. el cántara.

(1) Los pormenores de estas acciones saldrán en la Gaceta próxima segun vieren en la de Lisboa.

Tarragona. Trigo, á 64 rs. la cuartera: cebada, á 26 id.: aceite, á 14 rs. el cuartal: vino, á 40 rs. la carga.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Octubre último 124 naves mercantes, y salido 120 con frutos y efectos del país.

Tortosa. Trigo, de 48 á 52 rs. la cuartera: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, á 38 rs. arroba: vino á 32 rs. la carga.

EXTREMADURA.—Badajoz. Trigo, á 37 rs. fanega: cebada á 14: aceite, á 30 rs. arroba: vino á 18 id.

Trujillo. Trigo, á 37 rs. fanega: cebada, á 16 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 26 rs. id.

Talavera de la Reina. Trigo, de 46 á 50 rs. fanega: cebada, de 16 á 18: aceite, á 44 rs. cántara.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada y maiz, á 26 id.: vino, de 16 á 20 rs. arroba.

Orense. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno á 25 id.: maiz, á 20 id.: vino, á 46 rs. la carga.

Tuy. Trigo, de 14 á 15 rs. el ferrado: centeno, de 6 á 7 id.: vino, de 12 á 13 rs. el cántara.

GRANADA.—(En la ciudad.) Trigo, de 38 á 40 rs. fanega: cebada, de 17 á 19 id.: vino de 20 á 24 rs. arroba.

GUADALAJARA.—(En la ciudad.) Trigo, de 46 á 52 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, á 42 rs. arroba.

Sigüenza. Trigo, de 28 á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: aceite, de 46 á 50 rs. arroba.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 30 á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 18 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba.

JAEN.—Andujar. Trigo, á 37 rs. fanega: aceite, á 29 rs. arroba.

Bailen. Trigo, á 38 rs. fanega: aceite, á 29 rs. arroba.

Jaen. Trigo, á 40 rs. fanega: aceite, á 31 rs. arroba.

Torrejimenó. Trigo, á 34 rs. fanega: aceite, á 32 rs. arroba.

LEON.—Benavente. Trigo, de 24 á 31 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite, á 56 rs. arroba.

Leon. Trigo, de 28 á 38 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: vino, á 16 rs. el cántara.

MALAGA.—Antequera. Trigo, de 39 á 42 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.

Málaga. Trigo, de 40 á 50 rs. fanega: cebada, de 17 á 20 id.: aceite, á 46 rs. arroba dentro de puertas: vino comun, á 12 rs. arroba.

Marbella. Trigo, de 48 á 50 rs. fanega: cebada, de 22 á 24 id.: aceite de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 16 á 18 id.

Han entrado en el puerto de Málaga en todo el mes de Octubre último 239 naves mercantes, y salido 208 con frutos y efectos del país.

MANCHA.—Manzanara. Trigo, de 44 á 50 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 10 á 14 id.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 32 á 34 rs. fanega: cebada, de 14 á 15 id.: aceite, de 46 á 50 rs. arroba: vino, á 2 rs. la cántara.

SANTANDER.—(En la ciudad.) Trigo, á 46 rs. fanega: cebada, á 23 id.: maiz, á 21 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, de 18 á 22 rs. la cántara.

Han entrado en este puerto en todo el mes pasado 52 naves mercantes, y salido 43 con varios efectos.

SEVILLA.—(En la ciudad.) Trigo, de 28 á 45 rs. la fanega, segun su calidad: cebada, de 13 á 18 id.: aceite, de 26 á 33 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes anterior 71 naves mercantes, y salido 83.

Entre varios efectos exportados, lo han sido para el extranjero 17,831 arrobas de aceite, y 462 arrobas de lana lavada.

Puerto de Sta. María. Trigo, de 38 á 48 rs. fanega: cebada, de 19 á 20 id.

TOLEDO.—(En la ciudad.) Trigo, de 54 á 56 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 20 á 22 rs. id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 13 á 14 pesos el cahiz: cebada, de 4 á 4 1/2 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, de 6 á 8 rs. el cántara.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Octubre último 86 naves españolas, y salido 88 id. con frutos del país, y extranjeras 22 de las primeras con bacalao y en lastre, y 26 de las segundas con frutos del país y en lastre.

Valencia. Trigo, de 11 á 15 pesos el cahiz, segun su calidad: cebada, de 5 á 6 rs. la barchilla: aceite, de 48 á 50 rs. arroba: vino, de 13 á 17 rs. el cántara: arroz, de 12 á 13 pesos la carga: seda en rama, de 30 á 31 rs. libra.

VALLADOLID.—Medina del Campo. Trigo, de 35 á 41 rs. fanega: cebada, á 12 id.: centeno, á 20 id.

Valladolid. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada y centeno, á 13 id.: aceite, á 52 rs. arroba: vino, á 8 rs. la cántara.

Nota de precios corrientes en la Habana en 80 de Setiembre de 1852.

Table with 2 columns: Item description (e.g., Azúcar 2 5 y 3 5, Id. mitad y mitad) and Price (e.g., de 5 1/2 y 9 1/2 á 7 y 11 rs. arroba).

Cambios.

Table with 2 columns: Location (e.g., Sobre Londres, Estados Unidos) and Exchange rate (e.g., de 10 á 11 por 100 premio).

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

65, 4, 25, 38 y 45.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, inclusa la de los víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María de los Dolores Maloux, hija de D. Bernardo, comandante de escuadron del regimiento de Perseguidores de Andalucía, muerto en el campo del honor.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with 5 columns: EFECTOS PUBLICOS, Al contado, A fin del corriente, A, and Observaci. Lists various public securities and their market values.

CAMBIOS.

Table with 4 columns: City (e.g., Amsterdam, Bayona), Exchange rate (e.g., París 16 idem), and other details.

ANUNCIOS.

Los tomos 8.º y 9.º de la Nueva biblioteca de viajes modernos, primero y segundo del segundo viaje de Cook, estan prontos á entregarse en las librerías siguientes: Madrid, Jordan; Málaga, Quintero y Carrera; Oviedo, Longoria; Tortosa, Fulgrubi; cada tomo á 6 rs. en rústica para los que gusten recogerlos conforme se van publicando.

Elementa medicina et chirurgia forensis, Josephi Jacobi Plenck. Un tomo en 8.º grande á 12 reales en rústica y 16 en pasta.—Materia medica seu cognitio medicinae mentorum simpliciorum episcopi analytica, auctore P. Svederijur. Edictio prima hispanica, cura D. Antoni á Vallejo, medicum ac chirurgiæ professoris. Accedit tractatus de aquis mineralibus frigidis et thermalibus quæ in Hispania reperiuntur: dos tomos en 8.º á 24 rs. en rústica y 28 en pasta.—Conspectus medicinae theoreticæ, auctore J. Gregori. Edictio prima hispanica: phisilogiam et pathologiam complectens. Un tomo en cuarto á 16 rs. en rústica y 20 en pasta. Estas tres obras están designadas para la enseñanza de sus respectivas clases en el plan vigente de estudios mandado observar en todas las universidades y colegios del reino.—Aphorismorum Hippocratis libri octo, et prænotionum ejusdem libri tres. Se ha añadido una tabla en la que á continuación del nombre de cada una de las enfermedades que afligen al cuerpo humano, se indican los aforismos que hablan de ella: sigue el Juramento de Hipócrates, traducción de Foesio; y se termina con un índice copiosísimo de materias. Un tomo en diez y seisavo á 4 rs. en rústica y 6 en pasta. Se venden en Madrid en las librerías de Rodríguez, Mutue, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Burgos.—El gobecito hablador, revista satírica de costumbres &c., por el bachiller Don Juan Perez de Mungula. Este número tiene por título Casarse pronto y mal. Se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Escamilla, donde se hallan tambien los números anteriores.

El suena misterioso, escrito en inglés por sir Walter Scott, y traducido al español por D. F. H. B.: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado á 20 rs. en rústica y 18 en pasta.

El alcázar Juan Zurron, gracioso juguete de representado de pocas personas, para celebrar las pascuas de Navidad en obsequio del nacimiento del niño Dios, con cuatro letras de pastorela y su correspondiente música á solo, coros y acompañamiento, arreglada cada una para las noches de pascua, Inocentes, año nuevo y adoración de los Reyes. Se hallará á real y la música á 6 en la librería de Cuesta: puede ir en carta.

Nuevo epitome de gramática castellana, ó método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales de las lenguas, arreglado tambien á la latina para facilitar su estudio: quinta edición, puesta en diálogo por D. Luis de Mita y Araujo, catedrático de humanidades de la extinguida Real casa de caballeros pages de S. M., socio y examinador en la Real academia greco-latina.—Nueva gramática latina, escrita con sencillez filosófica por el mismo autor, cuarta edición.—Elementos de retórica y poética por el mismo autor: tercera edición. Estas tres obras, apreciadas por los literatos y por los profesores de mérito, cuyo elogio hacen las repetidas ediciones, sin haberse publicado en los papeles públicos mas que la primera edición, forman un curso completo y filosófico para el estudio de la gramática y humanidades. Se hallarán las tres obras en las librerías de Sanz, de Cuesta y de Ranz: en Granada en la de Martínez Aguilár; en Cádiz en la de Hortal; en Sevilla en la de Roubil, y en Valladolid en la de Rodríguez.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Honor de Miengo con sus seis lugares, provincia de Santander. La población asciende á 250 vecinos, y la dotación consiste en 200 rs. pagados por tercios, y ademas 100 fanegas de maiz. Los pretendientes dirijirán los memoriales francos de porte en el término de 25 dias al alcalde del ayuntamiento del expresado pueblo.

Por providencia del alcalde mayor de la ciudad de Burgos se cita á los hijos ó herederos de D. Juan Antonio Ochoa, Fernandez Valdivieso, natural que fue de dicha ciudad, y capitán que pareció era de Reales guardias españolas por los años de 1753; y á los de D. Agustin de Pinedo, Fernandez Valdivieso, coronel de á caballo, agregado últimamente al estado mayor de la plaza de Madrid, y á todas las personas que se crean con derecho á la herencia y bienes por indiviso que quedaron por fallecimiento de D. Pedro Fernandez Valdivieso y D.ª Josefa Oliver su mujer, vecinos que fueron de la referida ciudad, para que en el término perentorio de 30 dias comparezcan ante el enunciado juez; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.